E Entrado en que el maestro de las
condenaciones y penas de los tesoro
y de a que se han originalmente
a ellos los tributos y pagas en otras
tierras hechas y otro maravedis
pellos y los maravedis de los escribanos
que se hicieren y consideres a otras
y el Estimativos de que se condenaci
nes que se pagan de ellos si en
supp. como a los de a ellos
no se tienen hecho en los otros libros
y también de se tienen las
que se hizen de los bienes
juzgados en la otra condenación
para que todos los obras cobre
dis pelas y penas que si las de ven
o de muertos y herederos y fiadores
y otros que por tra execución de los
mis tus consejos y la renovenda
lo que asi cobrares y mandamos al
Madrid al caldes mayores y otros
jueces y alguaciles que no os pongan
en manera alguna de cuyo menos
pudiesen de la comisión que les
mis por ella os tenemos dada
y los dichos otros no hagais con
tra vos y pena de cien maravedis de
mis el mio para la nuestra cámara
Dado en la ciudad de Segovia a veinte y cinco
Grego de mil y quinientos y dos años
El Dr. Gonzalez El Dr. Zavala Alcarese El